Municipio de Tenango del Valle Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

LICENCIA DE USO DE SUELO

012

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 FEBRERO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	18 FÉBRERO 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/012/2022
	067
FOLIO DE INGRESO:	AN003652
COMPROBANTE DE PAGO:	ANOUSUSE

DATOS DEL PROPIETARIO

		Control of the Contro	STATE OF THE PARTY		
NOMBRE:	ROBERTO LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ	The second secon	DE GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA		
DOMICILIO:	ALVARO OBREGÓN NTE. #406	COLONIA/LOCALIDAD:	DE GOADALOI E, TEITHINGO E		
	TENANCO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO				

DATOS DEL PREDIO

ĺ	CALLEY	AQUILES SERDAN			NO. OFICIAL:	113 208	C.P	.:	52300
İ		OCTAVIO PAZ PTE		LOCALIDAD:	TENANGO DE				ANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
	4VE (S) C	CATASTRAL (ES):			316 JPERFICIE DEL P	REDIO:	LOTE: 4,548.38 M	49 12	
	S RFICIE	CONSTRUIDA:	0 M2		or Etti Tela o ea .				

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROV				
ZONA:	H-300-A HABITACIONAL DENSIDAD 300			
CLAVE:	H-300-A			
PLANO:	E-2A (CABECERA MUNICIPAL)			
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	NORMAS PARA TRAMITE DE SUBDIVISIÓN			
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	33 VIVIENDAS POR HÉCTAREA			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	60% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE			
COEFICIENTE DE OCOPACION DEL SUELO:	1.8 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE			
SUPERFIFIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	60% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE			
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	40% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONSTRUIR			
	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)			
ALTURA MÁXIMA:	180 M2 9 ML			
LOTE MÍNIMO:				
FRENTE MINIMO:	POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE			
	CONSTRUCCIÓN:			
	DE 120 M2 1 CAJÓN POR VIVIENDA			
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE 121 A 250 M2 2 CAJÓNES POR VIVIENDA			
	DE 251 A 500 M2 3 CAJÓNES DE VIVIENDA			
	MÁS DE 501 M2 4 CAJÓNES POR VIVIENDA			

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

*QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA NINGUNA SUBDIVISIÓN.

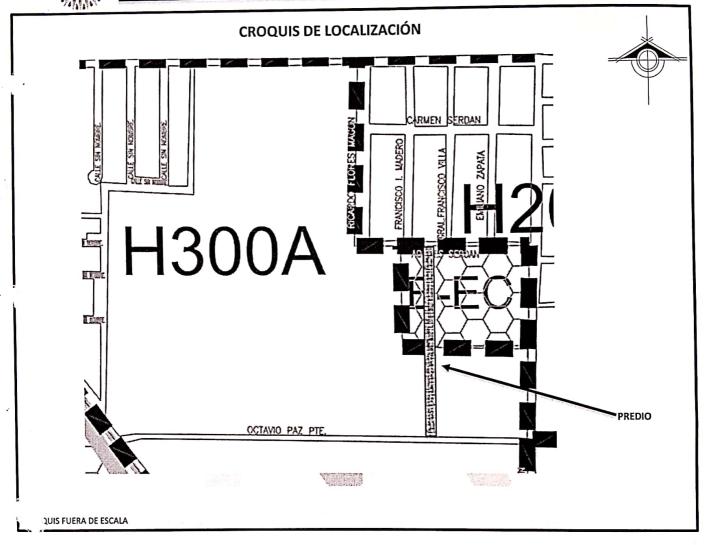
LOS LOTES RESULTANTES DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA.

 EL PREDIO DEBERÁ CONTAR CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA Y DRENAIE.
 DEBERÁ TRAMITAR EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN ANTE LA SECRITA ARA LO URBANO Y OBRA DE GOBIERNO /iNTO Y 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DEL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 5.40, 5.41, 5.42 Y 5.45 CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ÉSTADO DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESUS OFFICARCOSTAEL VALLE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PPENERCIÓN

titución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx. 7 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx



RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE EL PLANO DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES E-3A, E-3 Y/O LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO OFICAL

NORMAS APLICABLES

- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.
- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPOSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- *LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERÁ
 OBTENER LA LICENCIA MUNICIPA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- * ESTÁ LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE "CTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE VIGENTE, CON LOS ARTICULOS 5.10 FRACCIONES IX Y X, 5.59 FRACCIONES I II, INCISIOS a), b), c), d), e), y f)., DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 107 FRACCIONES V, VII Y VIII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.